

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Peña Flamenca Zambra*, respecto del proyecto «XXIX Noche Flamenca Zambra 2023», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 3 de mayo de 2023,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 12 de febrero de 2022 y de conformidad con la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2023, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con Peña Flamenca Zambra, respecto del proyecto «XXIX Noche Flamenca Zambra 2023», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD PEÑA FLAMENCA ZAMBRA»

En Córdoba, a ____ de ____ de 2023

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Antonio Ruiz Cruz, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Don Jose Luis Hinojosa Ronda, Presidente de la entidad, en nombre y representación de Peña Flamenca Zambra.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «XXIX Noche Flamenca Zambra 2023»

SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en*



este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito” (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 5 del Estatuto de la Asociación Peña Cultural Flamenca La Zambra, de fecha 9 de marzo de 2001 y en el artículo 18 del citado Estatuto, se relacionan las competencias del Presidente de la entidad, entre ellas, se desataca la representación de la Asociación y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto 2023, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 28.000,00 € aportando la Diputación la cantidad de 16000€. El Ayuntamiento de Rute aporta 9.000 € y la entidad beneficiaria los 3.000 € restantes.



El pago de la subvención nominativa por el importe Dieciséis mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 490 9241 48915 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.



OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaría subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaría, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaría será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.



En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el



anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a las metas de:

- ODS n° 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político).

Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.



EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DE <i>PEÑA FLAMENCA</i> ZAMBRA
Don Antonio Ruiz Cruz	Don Jose Luis Hinojosa Ronda

Código seguro de verificación (CSV):

760B A97B 0900 2393 86A2



760BA97B0900239386A2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 10-05-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-05-2023

Num. Resolución:

2023/00004493

Insertado el:

11-05-2023

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
ARTISTAS (contratación externa)	19.400 €
IMPRENTA	2600 €
AMBULANCIA	360 €
RADIO Y PUBLICIDAD	2.000 €
DERECHOS DE AUTOR	280 €
TRANSPORTE DEL ESCENARIO, BAÑOS, TAQUILLAS, SILLAS ETC.	860 €
SEGURIDAD	500 €
SONIDO E ILUMINACION	2.000 €
PRESUPUESTO DE GASTOS	28.000€

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	16.000 €
SUBVENCIÓN EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RUTE	9.000 €
APORTACIÓN ENTIDAD BENEFICIARIA	3.000 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	28.000,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de 7 meses

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de febrero de 2023 hasta 30 de septiembre de 2023.

Plazo de justificación: El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.



ANEXO MODELO DE PROYECTO

(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)

c) Entidad que solicita la subvención

PEÑA CULTURAL FLAMENCA LA ZAMBRA.

d) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

PEÑA CULTURAL FLAMENCA LA ZAMBRA. XXIX NOCHE FLAMENCA ZAMBRA 2023

e) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

1. Clase de proyecto.

Dependiendo de la convocatoria a la que se acude y tipo de proyecto (cohesión social, deportivo, cultural, de memoria democrática, de igualdad, de empleo, etc).

Se trata de una actividad de tipo cultural y participativa que consiste en la difusión del FLAMENCO considerado desde el año 2010 Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO.

2. Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

Lugar de celebración: Recinto Deportivo de Zambra/Rute (Córdoba), localidad ubicada en el paraje natural de la Subbética Cordobesa.

3. Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Los motivos por los que se organiza la Noche Flamenca de Zambra es para que todo aficionado pueda disfrutar del flamenco en una noche en la que se junta en un mismo tablao a los cantaores y bailaores más representativos del momento en un paraje inmejorable como es la subbética. Se incentiva la participación ciudadana que se articula en torno a la Noche Flamenca de Zambra, que supone un impulso a la economía local y a una mayor interacción social en la zona y comarca de la subbética.



4. Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha

Con este proyecto se pretende contribuir al arraigo y la transmisión del Patrimonio Cultural del Flamenco a las generaciones futuras en nuestra provincia así como, lograr que el flamenco sea conocido y valorado por un público diverso en edades, condiciones sociales, etc.

Por otro lado también sirve el Festival para dar a conocer a las nuevas figuras del flamenco ya que a lo largo de los años se intenta incluir en el cartel tanto a figuras consagradas como a las que van despuntando.

5. Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc. y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

El Flamenco es una expresión artística arraigada en la cultura popular de nuestra tierra, unida por lo general a acontecimientos, fiestas y fechas de marcada significación en la vida de las personas y los pueblos, y como signo de identificación social y cultural, todo lo cual fundamenta el objetivo de este proyecto y motiva la buena acogida que a lo largo de los años viene teniendo la Noche Flamenca de Zambra, con la celebración de la decimonovena edición en este 2023.

El Festival no solo es importante porque cumple con su objetivo principal, que es la difusión del Flamenco, sino que además promueve y da a conocer a Zambra y sus alrededores.

Son muchos los aficionados y ciudadanía en general que aprovechan para conocer la zona, con lo que el Festival beneficia tanto a la hostelería, los hoteles, etc.

6. Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

En principio no se tiene constancia de que se vayan a producir modificaciones sustanciales en su organización que requiera modificar el proyecto.

- f) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto



Los objetivos que se señalen en el proyecto deben expresar lo que se pretende alcanzar con la realización de cada actividad y las consecuencias y efectos posteriores, que serán evaluados en función de los resultados obtenidos.

Dependiendo de la complejidad del proyecto y de la normativa reguladora específica, es conveniente definir en el mismo dos clases de objetivos, que podrán ser incrementados o decrementados según el tipo de proyecto y/o a petición de los distintos departamentos técnicos gestores, tras la preevaluación de aquel.

a) Objetivo General (en el momento de Inicio). Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.

Los objetivos generales sintetizan en pocas palabras "la finalidad pretendida" con la realización del proyecto sin señalar resultados concretos, ni directamente medibles por medio de indicadores. Se trata de objetivos finales que cualifican la intención del beneficiario: "Promover, implementar, realizar, prevenir, favorecer, dinamizar, impulsar, etc.

Ejemplo de objetivo general: "Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito"

La XXIX Noche Flamenca tiene como objetivo principal lograr que el FLAMENCO sea conocido y valorado por un público cada vez más numeroso, contando con la colaboración y participación de Instituciones, personas interesadas en general en torno a la XXIX Noche Flamenca de Zambra.

b) Objetivos específicos y metas.

Señalan los distintos senderos a seguir para conseguir obtener el objetivo final y en consecuencia el logro del proyecto. Es el momento en que se diversifica el objetivo general del proyecto y éste comienza a complejizarse.

Las metas son las propuestas que plantea la entidad de forma más concreta, pero aún sin cuantificar ni cualificar y que se materializarán en actuaciones reales a llevar a cabo, una vez que se cuantifiquen y temporalicen. No son medibles por medio de indicadores, ya que solo señalan intenciones del beneficiario.

Para ello son varias las medidas emprendidas como:

- Incentivar la participación de la ciudadanía en esta actividad, como exponente de la cultura popular arraigada en nuestra provincia, conseguir que el Festival de Zambra sea por su calidad un referente dentro de los Festivales Flamencos.

-Lograr una gran difusión del evento a través de los medios de comunicación (radio, internet y prensa principalmente). Además una vez cerrado el cartel se realizan varias presentaciones del mismo en lugares como, Diputación, Ayuntamiento, etc.

- Por otro lado, cada año se intenta traer a las grandes figuras del flamenco que atraigan a un numeroso público. Sin embargo intentamos también incorporar a cantaores y bailaores que empiezan a despuntar y que en un futuro cercano ocuparan un lugar importante en el Flamenco. Son muchas las ocasiones en las que se mezcla el cante y el baile en el tablao.



g) Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

- personas físicas, grupos de personas (familias, grupos de población)
- personas jurídicas (asociaciones, entidades, instituciones, etc.).

La Noche Flamenca de Zambra está destinada al público en general tanto local como nacional.

b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

No se sabe el número concreto de personas que directa o indirectamente son beneficiarias con la celebración de la Noche Flamenca aunque sí se sabe que repercute y no poco en beneficios en la zona. La Noche Flamenca al celebrarse en fin de semana mueve a un público numeroso que aprovecha para conocer los pueblos cercanos a Zambra. Hoteles, restaurantes, tiendas, transportes, etc. se ven beneficiadas. Otros años la Noche Flamenca de Zambra a movido entre 1200 y 1500 personas. Directamente han afectado positivamente (es difícil cuantificar exactamente los beneficios) a los 2 restaurantes, 2 bares de copa, una cafetería y dos tiendas de supermercado que hay en Zambra. Aunque localidades como Rute, Lucena y Cabra también se ven positivamente afectadas al pernoctar y visitar parte del numeroso público en esas zonas.

Otro factor importante es que durante la celebración se dan a conocer productos propios del terreno como son el aceite y el anís repercutiendo favorablemente en la venta de los mismos.

h) Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

Este plazo incluye las siguientes fases:

1. Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc.).
2. Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades)
3. Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final).

Aunque la XXIX Noche Flamenca se desarrolle un solo día esta requiere de un plazo más amplio de organización. Este plazo va aproximadamente desde principios de febrero buscando a los artistas que formarán el cartel seguido de la presentación del mismo y por último el día de las actuaciones.

b) Calendario de actividades o cronograma de actividades

Es aquella tabla o herramienta de gestión, que muestra puntualmente todas las actividades contenidas y definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de realización, con cada evento a realizar y que es cumplimentado en orden cronológico).

- Organización, planificación, seguimiento ejecución (contactos artistas, solicitud de presupuestos gastos, presentación cartel): Febrero-Junio 2023
- Realización actividad: 1 de Julio de 2023
- Evaluación: Recogida de datos y sistematización resultados, valoración de la actividad y elaboración informe final: Julio-Septiembre 2023

i) Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:

a) Identificar al representante legal

Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

José Luis Hinojosa Ronda (Presidente de la Peña Cultural Flamenca de Zambra)
Correo electrónico: lazambraflamenca@hotmail.com
Teléfono: 627937196

b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

Eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.

Muchos de los trabajos que requiere la celebración de la Noche Flamenca son realizados por los miembros de la Peña Flamenca de forma gratuita. Si bien los trabajos de seguridad, iluminación y sonido correrán a cargo de terceros.

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención,

A los artistas se les paga un importe global en el que se incluye todos los gastos.

etc., para todos los intervinientes.

d) Organización y organigrama

Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.

La responsabilidad de la celebración de la Noche Flamenca de Zambra correrá a cargo de los miembros directivos de la Peña Flamenca que es quien organiza el evento.

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

Relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc.).

Relación laboral por cuenta ajena de manera esporádica.

j) Recursos materiales y técnicos necesarios

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

Los recursos materiales serían:

El escenario, las sillas, los servicios, los vestuarios, iluminación, seguridad y todos aquellos que se relacionan en el apartado sobre presupuesto.

k) Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

Deberán cualificarse y reflejarse también en el estado de ingresos del presupuesto, de forma individual para cada tipo de recurso.

SUBVENCIÓN DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA	16000
SUBVENCIÓN EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RUTE	9000
APORTACIÓN ENTIDAD BENEFICIARIA	3000

l) Metodología y viabilidad del proyecto

Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, especificando como se va a desarrollar el proyecto en la práctica, cómo se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, cómo se van incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, etc.

El resultado esperado en base a los objetivos es lograr que el público que acuda sea lo más numeroso posible. La viabilidad del Proyecto se sustenta en los excelentes resultados de años anteriores, que ha dado lugar a que en el presente año 2023 se esté organizando la vigésimo novena edición de la Noche Flamenca de Zambra, que beneficia tanto a la aldea de Zambra como a su entorno y a la comarca de la subbética, convirtiéndose la provincia de Córdoba en un referente del Flamenco

m) Sistema de evaluación

Mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.

La valoración del proyecto se realizará sobre varios indicadores:

- Afluencia de participantes asistentes al Festival.
- Valoración resultados organización, realización actividad: tiempos empleados, cambios o modificaciones en el proyecto inicialmente previstos.
- Informe y memoria final de actuaciones.

n) Medios de difusión y publicidad

Se debe concretar cómo se va a realizar la comunicación interna y externa del proyecto. Las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

Mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba serían: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos

Los medios de difusión que se empleara serán:

Radio, prensa escrita, carteles y folletos en los que se hará constar el logotipo de la Diputación de Córdoba.

Facebook, a través de noticia, en las que se hará constar que la actividad está financiada por la Diputación de Córdoba

Código seguro de verificación
760B A97B 0900 2393 86A2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 10-05-2023
Órgano resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-05-2023

Núm. Resolución:
2023/00004493

Insertado el:
11-05-2023

publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de Diputación en Página web o *Blogspot*, Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter, etc.), Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos, Pancartas, Banderas, Lonas, Otros (especificar).

o) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

Debe incluir una tabla con los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

4. Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto
5. Ingresos por aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, si es el caso (en concepto de matrícula, tasa, precio de participación en un evento, etc.).
6. Ingresos generados por el proyecto (por venta de entradas al evento o actividad, por venta de productos o servicios, por publicaciones, etc.)
7. Ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin que medie contraprestación alguna, provenientes de particulares, empresas u organismos públicos.
8. Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas.
9. Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades privadas.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	28000
SUBVENCIÓN DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA	16000
SUBVENCIÓN EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RUTE	9000
APORTACIÓN ENTIDAD BENEFICIARIA	3000

b) El estado de gastos

PRESUPUESTO DE GASTOS	28000
ARTISTAS	19400
IMPRESA	2600
AMBULANCIA	360
RADIO Y PUBLICIDAD	2000
DERECHOS DE AUTOR	280
TRANSPORTE DEL ESCENARIO, BAÑOS, TAQUILLAS, SILLAS ETC.	860
SEGURIDAD	500
SONIDO E ILUMINACION	2000

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):

760B A97B 0900 2393 86A2


760BA97B0900239386A2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 10-05-2023

Órgano resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-05-2023

16

Num. Resolución:

2023/00004493

Insertado el:

11-05-2023

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a de _____ de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

760B A97B 0900 2393 86A2



760BA97B0900239386A2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 10-05-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-05-2023

17

Num. Resolución:

2023/00004493

Insertado el:

11-05-2023

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):

760B A97B 0900 2393 86A2

760BA97B0900239386A2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 10-05-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-05-2023

18

Num. Resolución:

2023/00004493

Insertado el:

11-05-2023

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de 16.000,00 € deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria 490 9241 48915 del presente ejercicio.

Código seguro de verificación (CSV):

760B A97B 0900 2393 86A2



760BA97B0900239386A2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 10-05-2023

Órgano resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-05-2023

19

Num. Resolución:

2023/00004493

Insertado el:

11-05-2023

Tercero.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo, deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Cohesión Social, Consumo y Participación Ciudadana.

Código seguro de verificación (CSV):

760B A97B 0900 2393 86A2



760BA97B0900239386A2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 10-05-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-05-2023

Num. Resolución:

2023/00004493

Insertado el:

11-05-2023